



RESOLUCIÓN N° 1.136/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2025 "CONSTRUCCION DE MUELLE/MIRADOR TURÍSTICO HUMAITÁ" - ID N° 463.544. ----

Asunción, 28 de agosto del 2025

VISTO: El Art. 54 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2025 "CONSTRUCCION DE MUELLE/MIRADOR TURÍSTICO HUMAITÁ" - ID N° 463.544. -----

El Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS". -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 979/25 de fecha 28 de julio de 2025 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2025 "CONSTRUCCION DE MUELLE/MIRADOR TURÍSTICO HUMAITÁ" - ID N° 463.544. -----

Que, en fecha 08 de agosto de 2025, fue realizada la apertura de sobres, en la hora indicada en el SICP; para dicho acto han presentado sus sobres las firmas **ANIBA SOCIEDAD ANONIMA, DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS Y CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**, según consta en el acta que forma parte de los antecedentes del proceso. -----

Que, el Comité de Evaluación, conforme al informe, exhorta la siguiente: **RECOMENDACIÓN:** *...//... "sobre la base del Art. 54 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Artículo 82 de Decreto Reglamentario de la Ley, este comité recomienda **ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2025 "CONSTRUCCION DE MUELLE/MIRADOR TURÍSTICO HUMAITÁ" - ID N° 463.544, a la firma CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO con RUC N° 2347092-5, por un monto total de GS. 1.147.356.900.- (guaraníes mil ciento cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes...**". -----*

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, establece: *"...con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas ...". -----*

Que, el Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. SECCIÓN I DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. En su Art. 102.- Designación del administrador de contrato. -----

Que, el crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 687/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

Que, la Dirección de Sumarios y Normas de Reglamentación dependiente de la Dirección General Jurídica en el Dictamen DGA N° 72/25 de fecha 27 de agosto del 2025, concluye taxativamente cuanto sigue: *"...//...En consecuencia, considerando lo mencionado, los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en las reglamentaciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva*





RESOLUCIÓN N° 1.136/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2025 "CONSTRUCCION DE MUELLE/MIRADOR TURÍSTICO HUMAITÁ" - ID N° 463.544. ----

responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso/...". -----

Que, por Decreto N° 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones,

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2025 "CONSTRUCCION DE MUELLE/MIRADOR TURÍSTICO HUMAITÁ" - ID N° 463.544**, a la firma **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO** con **RUC N° 2347092-5**, por un monto total de **GS. 1.147.356.900.- (guaraníes mil ciento cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes. -----

Art. 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes; así como la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan. -----

Art. 3°.- DESIGNAR, al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 102 del Decreto N° 2264/24. -----

Art. 4°.- ESTABLECER, Establecer que la Dirección de Infraestructura en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de la orden de inicio al administrador de contrato; así como la presentación de cada certificación, acta de recepción provisoria y acta de recepción final, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Art. 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

Art. 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


Miguel A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo



ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva